



Resolución N°167/18

J. Suárez, 15 de agosto de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:I) Que en sesión del día 08 de Agosto, Acta N°030/18, se recibió solicitud de colaboración presentada por parte del plantel femenino del Joaquín Suárez Rugby Club para la compra de material de entrenamiento, presentando lista con artículos solicitados y sus respectivos precios.

II) Que en la mencionada sesión este Concejo resolvió solicitar la ampliación de artículos incluidos en presupuesto presentado a efectos de tratar el tema.

CONSIDERANDO:I) Que en atención a lo resuelto y solicitado por parte de este Concejo, la mencionada institución presentó en sesión del día de hoy nuevo presupuesto de la empresa Laura Sanz "Casa Sanz" ampliando el número de artículos.

II) Que es de interés de este Concejo promover y apoyar el desarrollo de actividades deportivas en nuestra localidad fomentando la participación de nuestros habitantes.

III) Que luego de tratar el tema se resolvió aprobar el presupuesto presentado, para la adquisición de artículos de entrenamiento (10 estacas, 10 bandas elásticas, 10 cuerdas p/saltar y 6 pelotas) en la empresa mencionada.

IV) Que dicho gasto está comprendido en el marco del proyecto aprobado por este Concejo "Cultura, Deporte y Recreación" del Plan Operativo Anual 2018, incluido en el Plan Quinquenal.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Aprobar la solicitud de **colaboración del plantel femenino "Joaquín Suárez Rugby Club" con la compra de artículos de entrenamiento.**

II) Realizar la compra en la casa "Casa Sanz" proveedor Laura Sanz, por el importe total de \$U16.850 (Pesos Uruguayos Dieciseis mil ochocientos cincuenta).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

VI) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
DANIELA RUZZO
ALCALDESA
Juanes
CONCEJAL
MANES.

Rosario Wgo
CONCEJAL
ROSARIO WGO

Jose Abel Zarza
JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL